



ASUNTO: "INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DENOMINADO: REGLAMENTO DEL USO Y CARACTERISTICAS DEL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a comisiones por medio de la cual se crea: **"REGLAMENTO DEL USO Y CARACTERISTICAS DEL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas

III.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

IV.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

V.- Fue en la Sesión de Ayuntamiento Ordinaria número 54 en el punto vario "F" que se aprobó por unanimidad del pleno el Escudo de Armas del Municipio de Zapotlán el Grande, según consta es creación del Dr. Juan José González Moreno hijo ilustre de nuestra ciudad y gran amante de su tierra y con las aportaciones del licenciado en informática Adrián Castillo Sánchez y la investigación y textos por el Arquitecto Fernando G. Castolo.

VI.- Actualmente en nuestro municipio carecemos de un ordenamiento que regule el uso del escudo de armas que representa parte de nuestra historia, por eso es tan importante que el Ayuntamiento brinde ese respaldo que se requiere.

VII.- La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de un total de 21 artículos y 5 transitorios, siendo estos:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO II DE LAS CARACTERISTICAS DEL ESCUDO.

CAPITULO III DEL USO, DIFUSIÓN Y REPRODUCCIÓN DEL ESCUDO.

CAPITULO IV DEL PERMISO PARA EL USO ADECUADO DEL ESCUDO.

**CAPITULO V
DE LAS COMPETENCIAS**

**CAPITULO VI
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.**

ARTICULOS TRANSITORIOS.

VIII.- De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones en materia de discapacidad en este ordenamiento jurídico.

IX.- La propuesta de ordenamiento municipal se presenta en cd anexo a la presente iniciativa.

Expuesto lo anterior, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO denominado "REGLAMENTO DEL USO Y CARACTERISTICAS DEL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO:**

ÚNICO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se expide **"REGLAMENTO DEL USO Y CARACTERISTICAS DEL ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."**

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELÁZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 28
DE 2016.

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS
Regidor.



SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo
RMC/epj.